



RESOLUCIÓN N° 093-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 31 de agosto de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que, la docente Filomena Ramos Chávez con FUT N° 0300871 solicita el pago de beneficios sociales, compensación de tiempo de servicios y vacaciones truncas no gozadas por fallecimiento de su señor esposo que en vida fue Dr. ROGER RAÚL VIDAL ROLDAN.

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, con proveído N° 0069-2016-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido a la abogada Maribel Gerónimo Tarazona, adjunta el Informe N° 0452-2016-JUP-UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunicando que procede el pago Compensatoria por Tiempo de Servicios S/. 2,100.21 afectado a la partida de gasto 2.1.1.9.2.1 y Vacaciones Truncas periodo 2015 S/. 4,421.00 soles y periodo 2016 el monto de S/. 1,031.52 soles afectando a la partida de Gastos 2.1.1.9.3.3 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales hacen un total de S/. 7,552.73 soles.

Que, la Jefe (e) de la oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 1436-2016-UNHEVAL-AL, opina se declare fundado la solicitud de la Docente FILOMENA RAMOS CHÁVEZ, sobre pago por Concepto de Compensación de Tiempo de Servicios y concepto de Compensación Vacacional.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4381-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR**, fundado la solicitud de la Docente **FILOMENA RAMOS CHAVEZ**, Compensatoria por Tiempo de Servicios S/. 2,100.21 afectado a la partida de gasto 2.1.1.9.2.1 y Vacaciones Truncas periodo 2015 S/. 4,421.00 soles y periodo 2016 el monto de S/. 1,031.52 soles afectando a la partida de Gastos 2.1.1.9.3.3 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales hacen un total de S/. 7,552.73 soles. que corresponde a los derechos del Ex docente Q.E.P.D ROGER RAÚL VIDAL ROLDAN, es necesario precisar que el pago de los referidos beneficios deberá efectuarse a sus causahabientes o sucesores de acuerdo a lo establecido en nuestro Código Civil Peruano. .

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MARCO A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OC- DOPER-DIGA-DUPyP
OPER-OC-OT-UEyC-USA-File-Archivo



CPC. MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines.

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL